



# # 0079540  
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Al contestar cite N.U.R. 100-1-19201, 25/02/2004 12:03  
Trámite 445 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
S-17961 Actividad 07 RESPUESTA, Folios: 2, Años: 30 FOLIOS  
Origen: 110 OFICINA JURIDICA  
Destino: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2004

OJ110

110.018.2004

Doctora

**Amparo del S. Lozada Pinedo**

CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

Leticia - Amazonas

**REFERENCIA:** N.U.R. 110-1-19201/445/04

Respetada Doctora:

El pasado 18 de febrero, esta oficina recibió copia del oficio 082 de 11 de febrero de 2004, dirigido por usted a la directora del Departamento Financiero y Crédito Público de la gobernación del Amazonas, en donde expresa su punto de vista sobre el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación, que debe tenerse en cuenta para determinar el presupuesto de gastos de la contraloría departamental.

Al respecto, este despacho considera necesario hacer las siguientes precisiones, a fin de evitar que por una interpretación equívoca, se vulneren las normas vigentes sobre racionalización del gasto público.

El límite de gastos de las contralorías departamentales – antiguas comisarias- para la vigencia 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 716 de 2001 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2005), es igual al porcentaje señalado para el 2001 en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000, adicionado con la cuota de fiscalización de las entidades descentralizadas del departamento, menos un punto porcentual, por disposición del artículo 97 de la Ley 715 de 2001.

Lo anterior teniendo en cuenta que las normas mencionadas no son contrarias ni excluyentes, se encuentran vigentes y por tanto son de obligatorio cumplimiento.

Para ilustrar la afirmación anterior envió copia del fallo proferido por el Tribunal Administrativo del Meta el 15 de Octubre de 2003, dentro

del expediente 02-2002-202-00, en el cual analiza las tres normas en forma detallada; y copia del concepto de fecha 19 de junio de 2002, emitido por esta oficina.

Cordial saludo,

  
**AMPARO QUINTERO ARTURO**  
Directora Oficina Jurídica

Anexo 38 folios.

C.C. Gobernador del Amazonas  
Presidente de la Asamblea Departamental del Amazonas # E 00 59542